ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5941
(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece, entre otras cosas, que corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que el Alcalde debe ejercer las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto ídem dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la funcionaria MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.855 expedida en Chía, se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 03, de la DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA – SECRETARÍA GENERAL.

Que mediante Resolución N° 5519 del 24 de agosto de 2026, se ordenó reanudar el disfrute de su periodo restante de vacaciones, durante los días 10 y 11 de septiembre de 2026.

Que adicional, mediante Resolución N° 5565 del 26 de agosto de 2026, por haber laborado entre el 11 de mayo de 2025 al 10 de mayo de 2026, se concedió el disfrute de un periodo de vacaciones desde el 14 de septiembre de 2026 hasta el 02 de octubre de 2026.

Que, ante la ausencia temporal de la titular del empleo DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 03 de la DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA – SECRETARÍA GENERAL desde el 10 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2026, se hace necesario expedir acto de administrativo de encargo temporal de funciones a un funcionario público que cumpla con el perfil profesional y experiencia laboral para desempeñar el empleo.

Que, analizadas las respectivas hojas de vida, se estima que el perfil profesional y experiencia laboral de la funcionaria NUBIA MARCELA GALVIS APONTE, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.020.719.582, quien se desempeña en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E), código 222, grado 07 en la DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA, es acorde con la naturaleza del cargo de DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 03, de la

DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA – SECRETARÍA GENERAL, por lo que, se procederá en el acto a asignarle las funciones del empleo mencionado, desde el 10 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2026.

Que se remitirá copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

Que la presente asignación de funciones no genera ninguna novedad de nómina a la funcionaria NUBIA MARCELA GALVIS APONTE.

En mérito de lo expuesto, el suscrito

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la Doctora NUBIA MARCELA GALVIS APONTE, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.020.719.582, quien se desempeña en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E), código 222, grado 07 de la DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA, para que además de las funciones propias, desempeñe las funciones del empleo DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 03, de la DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA – SECRETARÍA GENERAL, desde el 10 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En Chía a los 08 Sept/26
Se notificó de [illegible] el (la) señor(a) NUBIA MARCELA GALVIS APONTE
Identificado(a) con C.C. No. 1020.719.582
El Notificado:
El Notificador:

Revisó y aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General
Proyectó: Katerine Silva Manchola - P.E – Secretaría General